

# DIPUTACION

## PROVINCIAL DE ZAMORA.

*Habitantes de esta Provincia:*

Vuestra Diputacion provincial acaba de instalarse, siendo la primera que debe su existencia á la Constitucion de 1837, enseña de union y de paz. Al anunciarse á los pueblos, cree de su deber hacerles una manifestacion franca y sincera de sus sentimientos y de la marcha que seguirá constantemente en el desempeño de su honroso cargo.

Afligida como todos los buenos españoles, con los males desastrosos que oprimen esta desventurada Pátria y la conducen á su aniquilamiento y destruccion, está decidida y empleará todos sus esfuerzos para llevar á egecucion con energía cuanto esté en sus atribuciones, y considere que conduce á la conclusion de la guerra civil, causa de ellos, y proporcionar la paz que con vehemencia desean los pueblos y piden con justicia; mas considera que todo sería infructuoso é inútil, si no reina entre nosotros el amor á las instituciones que nos rigen, al Trono de ISABEL II y al Gobierno de su excelsa Madre, asi como á la union, concordia, justicia y respeto ciego á las Leyes, principios los mas propios y análogos á los Gobiernos representativos.

Penetrada de su mision tutelar, será su norte cuanto pueda contribuir á la prosperidad de esta provincia. Economias, mejoras asequibles, distribucion justa hasta lo posible de las contribuciones, oposicion vigorosa é invariable á todas las que no tengan origen y carácter legal, proteccion decidida y enérgica contra excesos y abusos serán la pauta de su conducta, y está dispuesta para llevarla á cabo, á recibir todas las instrucciones que puedan proporcionar los ciudadanos, asi como á oir con detencion y las consideraciones debidas todas sus quejas y aplicar el remedio que corresponda.

ZAMORANOS: Ved ahí la espresion de los principios y norma de la conducta de vuestra Diputacion provincial: cooperad por vuestra parte obedeciendo las Leyes, al Gobierno y autoridades establecidas: desechad todo motivo de discordia: despreciad altamente las sugestiones, los pérfidos consejos, y las escitaciones que tiendan á alterar el orden y sosiego público, pues estas son arterias de los secuaces de D. Carlos y demas nuestros enemigos, que enmascarados con las halagüeñas perspectivas de la virtud ó del patriotismo, sirven solo de escala á la ambicion de algunos para subir al mando y los empleos, al paso que proporcionan prosélitos al mismo D. Carlos y aumentan los males de la Pátria. Desengañaos y vivid prevenidos: sobradas y tristes esperiencias tenemos. Zamora 13 de Enero de 1838. = José María Varona., Presidente. = Antonio Villaralbo y Frias, Vice-presidente. = Eulogio García Paton. = Antonio Jalon. = Marcelino Samaniego. = Ildefonso Rodriguez = José Alvarez Buhilla. = Juan Francisco Fernandez = Diputados. = P. A. D. L. D. = Jacobo Martin Brahones, Secretario interino.

# DIPUTACION

PROVINCIA DE NAVARRA.

Acordada en su Sesión de 1837.

Nuestra Diputación provincial acaba de instalarse, siendo la primera que debe su existencia á la Constitución de 1837, enseña de union y de paz. Al anunciarse á los pueblos, cree de su deber hacerle una manifestacion franca y sincera de sus sentimientos y de la marcha que seguirá constantemente en el desempeño de su honroso cargo.

Alligida como todos los buenos españoles, con los males desastrosos que oprimen esta desventurada Patria y la conducen á su aniquilamiento y destruccion, está decidida y empleará todos sus esfuerzos para llevar á ejecución con energía cuanto esté en sus atribuciones, y considere que conduce á la conclusion de la guerra civil, causa de ellos, y proporcionar la paz que con vehemencia desean los pueblos y piden con justicia; mas considera que todo sería infructuoso é inútil, si no reina entre nosotros el amor á las instituciones que nos rigen, al Trono de ISABEL II y al Gobierno de su excelza Madre, así como á la union, concordia, justicia y respeto que á las leyes, principios los mas propios y análogos á los Gobiernos representativos.

Penetrada de su mision tutelar, será su norte cuanto pueda contribuir á la prosperidad de esta provincia. Economias, mejoras accedibles, distribucion justa hasta lo posible de las contribuciones, oposicion vigorosa é invariable á todas las que no tengan origen y carácter legal, proteccion decidida y enérgica contra excesos y abusos serán la pauta de su conducta, y está dispuesta para llevarla á cabo, á recibir todas las instrucciones que puedan proporcionar los ciudadanos, así como á oír con detencion y las consideraciones debidas todas sus quejas y aplicar el remedio que correspondiera.

**NAVARROS:** Ved ahí la expresion de los principios y norma de la conducta de vuestra Diputacion provincial: cooperad por vuestra parte obedeciendo las leyes, al Gobierno y autoridades establecidas: desechad todo motivo de discordia: despreciad altamente las sugerencias, los peticiones consejos, y las escitaciones que tiendan á alterar el orden y sosiego público, pues estas son arterias de los señores de D. Carlos y demás nuestros enemigos, que enmascarados con las halagüeñas perspectivas de la virtud ó del patriotismo, sirven solo de escala á la ambicion de algunos para subir al mando y los empleos, al paso que proporcionan prosélitos al mismo D. Carlos y aumentan los males de la Patria. Desengañaos y vivid prevenidos: sobradas y tristes esperiencias tenemos. Navarra 13 de Enero de 1838. — José María Varona, Presidente. — Antonio Villalbo y Frías, Vice-presidente. — Eulogio Garcia Paton. — Antonio Jalon. — Marcelino Samaniego. — Ildefonso Rodriguez. — José Alvarez Bulla. — Juan Francisco Fernandez. — Diputados. — P. A. D. D. = Jacobo Martin Barrios, Secretario interino.